

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 11 de Octubre de 1958

Núm. 232

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Valverde Enrique, y que fué declarada oficialmente con fecha de 3 de Junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Octubre de 1958.

3783

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Oficial técnico-administrativo de Intervención, cuyas bases se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de Marzo último, para la práctica del Primer Ejercicio, el día 4 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial.

León, 7 de Octubre de 1958.—El Presidente del Tribunal, Manuel Arroyo Quiñones. 3807

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuela y vi-

vienda para Maestro en Anciles (Ayuntamiento de Riaño)

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos.

La fianza provisional es de seis mil ciento treinta pesetas con ochenta y siete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de.... que habita en... provisto de carnet de identidad núm....., expedido en con fecha de.... de..... de....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los ca-

sos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día ... de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuela y vivienda para Maestro en Anciles, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

León, 7 de Octubre de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray.

3843

Núm. 1275.—241,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Astorga.—Concepto Rústica.
Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Periodos de débitos año 1952 a 1957

Trámite: Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio ejecutivo que instruyo en este Ayuntamiento, para hacer efectivos los débitos al Tesoro

Público por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente no haber podido practicar diligencias ni notificaciones del débito y del embargo de las fincas embargadas por providencia de fecha 20 del actual, en la contribuyente deudora comprendida en el mismo, por no residir en este Municipio y cuya residencia se ignora, se le requiere por medio de anuncio en la Tablilla Oficial del término donde radican las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legal, a los fines de efectuarle las notificaciones que no han podido ser realizadas, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien, se le requiere cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle Matías Rodríguez, núm. 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario».

Deudor: Rosa Gallego Vega
Débito principal, 185,15

1.ª Una tierra centenal secana, de 3.ª, al sitio «Prado San Román», de cabida medio cuartal, que linda: Norte, Camino; Este, Consuelo Vega y Oeste, Esteban Gallego.

2.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª, al sitio «La Fontanilla», de cabida un cuartal, que linda: Norte y Sur, Campo Común; Este, Carlos Fernández y Oeste, Ignacio Mures.

3.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª, al sitio «La Plana», de cabida dos cuartales, que linda: se ignoran sus cuatro linderos.

4.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª, al sitio «La Plana», de cabida un cuartal, que linda: Norte, se ignora; Este, Baldomero Botas; Sur, se ignora y Oeste, Lorenzo Quintana.

5.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª, al sitio «El Carbayón», de cabida dos cuartales, que linda: Norte y Sur, se ignoran; Este, Benigna Quintana y Oeste, Miguel Quintana.

6.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª clase, al sitio «Teso la Forca», de cabida un cuartal, que linda: Norte, Miguel Quintana; Sur, Manuel Fernández; Este, Consuelo Vega y Oeste, Manuel Fernández.

7.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª clase, al sitio «Las Cabañas», de cabida dos cuartales, que linda: Norte, Campo Común; Sur, se ignora;

Este, Ignacio Palacio y Oeste, Marceliano Cuesta.

8.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª clase, al sitio «Las Caburcas», de cabida tres cuartales, que linda: Norte, se ignoran; Sur, Benito Mures; Este, Benito Mures y Oeste, Antonio Gallego.

9.ª Otra tierra centenal secana, de 3.ª clase, al sitio «El Carbayón», de cabida un cuartal, que linda: Norte y Sur, se ignoran; Este, Victor Manrique y Oeste, Juan Francisco Palacio.

10. Otra tierra trugal secana, de 2.ª clase, al sitio «El Fiyuelo», de cabida cuartal y medio, que linda: Norte, Domingo Manrique; Sur, Luis Palacio; Este, Magdalena Manrique y Oeste, Mateo Quintana.

11. Otra tierra centenal secana, de 3.ª clase, al sitio «Los Corrales del Monte», de cabida medio cuartal, que linda: Norte, Antonio Gallego; Sur, Domingo Manrique; Este y Oeste, se ignoran.

12. Otra tierra centenal secana, de 3.ª clase, al sitio «Viutrerá», de cabida medio cuartal, que linda: Norte, Domingo Manrique; Sur, Miguel Quintana; Este, Isidro Fernández y Oeste, Hdos. Bernardino Salvadores.

Astorga, a 29 de Septiembre de 1958.—El Recaudador, Jacinto Bardal Fernández.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio, Vicente Hernández.

3786

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, el Padrón de contribuyentes que grava la contribución rústica del citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica en esta provincia.

León, 8 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3806

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que por error se publicó un anuncio en

este BOLETIN OFICIAL de 2 de Septiembre último, por el que se aprobaban los tipos de Molinaseca tal como estuvieron expuestos al público en el BOLETIN del día 8 de Agosto, siendo así que se rectifican los líquidos correspondientes al cereal secano de 1.ª, al que se le fija 442 pesetas; a cereal secano de 4.ª, que queda con 41 pesetas; las eras, que quedan con 222 pesetas, y la viña de 3.ª, que queda con 452 pesetas.

Contra la presente aprobación pueden reclamar los agricultores interesados ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, por intermedio de esta Jefatura, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

León, 8 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3806

Jefatura Agronómica de León

Aforo de cosecha de remolacha

Se pone en conocimiento de los cultivadores de REMOLACHA en terrenos que hayan sido declarados aptos para la concesión de beneficios de primas a la producción agrícola de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de Marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 72 del día 28) y Circular de la Dirección General de Agricultura de 13 de Marzo del mismo año (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 84 del 12 de Abril), que las correspondientes solicitudes de aforo deberán ajustarse a las siguientes normas:

Primera.—Se formularán en instancia suscrita por el cultivador directo, dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica.

Segunda.—En la petición se hará constar para cada parcela:

a) Número de referencia que figura en el certificado de aptitud expedido por esta Jefatura.

b) Extensión de las tierras aptas para el beneficio.

c) Superficie sembrada de REMOLACHA en la presente campaña.

Tercera.—Se acompañará un croquis de la total superficie cultivada.

Cuarta.—El plazo de presentación terminará el día veinte de Octubre.

Se advierte que el aforo ha de determinarse sobre la cosecha en pie y que, en consecuencia, no se realizarán aforos de las parcelas en que se haya arrancado.

León, 6 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3778

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, y base tercera de la convocatoria, se hace público que los ejercicios para proveer una plaza de la Guardia Municipal nocturna de este Ayuntamiento, darán comienzo el día 30 del presente mes de Octubre, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

La Bañeza, 6 de Octubre de 1958.—
El Alcalde, (ilegible). 3795

Entidades menores

Junta Vecinal de Las Grañeras

Las ordenanzas de exacciones formadas y aprobadas por esta Junta Vecinal, relativas a prestación personal y de transporte, y guardería rural, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones.

Las Grañeras, a 23 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Maudilio Lozano. 3760

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Otero de las Dueñas

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 52, 53 y 55 de las Ordezas, se convoca a Junta General para las 10 horas del día 26 del actual en primera convocatoria y para las 11 horas de dicho día en segunda, en el sitio de costumbre de este pueblo.

Otero de las Dueñas, 6 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, P. O., W. Rodríguez.

3782 Núm. 1263.—42,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo, Abril y San Marcos»

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, en el local Escuela de niños de Palanquinos, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuer-

dos, se celebrará a las doce horas, en segunda convocatoria del mismo día y local indicado, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Del examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el próximo año ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Conocer las gestiones efectuadas por la Comisión, sobre cesión de cauce y concesión de aguas de la Empresa «Eléctrica de Villacelama», a favor de esta Comunidad.

Palanquinos, a 2 de Octubre de 1958.—El Presidente (ilegible).

3783 Núm. 1265.—76,15 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga del Sindicato de Riegos

DEBITOS POR CUOTAS DE USUARIOS

Años.—Varios

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo colectivo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Comunidad y Sindicato de Riegos de la Presa Bernesga, con fecha 23 de Agosto 1958, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 198 del día 1 de Septiembre de 1958, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, así como el art. 2.º, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Providencia.—Desconociéndose en los Ayuntamientos de la zona regadía que luego se dirán, la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, figurando en los ficheros de la Comunidad como tales poseedores.

Deudor: D. Nicolás Alonso

Finca embargada. En Trobajo del Cerecedo, al pago camino vecinal, 4-02 áreas, Norte, Narciso Aller; Este, calle; Sur, Casas; Oeste, camino.

Deudor: D. Nicolás Alonso

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, pago Pozo de Arriba, de 2 18 áreas, Norte, camino de la Venta; Este, camino; Sur, Juan Villanueva; Oeste, reguero y Juan Villanueva.

Deudor: D. Ramón Alvarez

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, parte de una finca de varios señores, que tiene 65-45 áreas; la parte embargada es de 5-43 áreas; lindes totales antiguos; Norte, camino del molino; Este, Antonio Carbajo; Sur, Manuel Alonso; Oeste, calleja.

Deudor: D. Antonio Carbajo

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago La Presa, de 20-70 áreas, Norte, Carmen Carbajo; Este, presa; Sur, Romualdo González; Oeste, Raimunda Carbajo.

Deudor: D.ª Jacinta Carbajo

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago, reguero Soponjal, de 8-51 áreas, de cabida; una parte de la total que fué de herederos de Publio Suárez, cuyos linderos antiguos de la general eran; Norte, reguero Soponjal; Este, Raimundo Carbajo; Sur, José Alonso; Oeste, Enrique Velilla.

Deudor: D. Cesáreo Casado
Fernández

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago reguero de la Barracina, de 10-80 áreas, Norte, Marcelino de Soto; Este, Francisco Calvo; Sur, Ramón Aller y Antonio Carballo; Oeste, Román Lorenzana.

Deudor: D. Gabriel Casado
Cubillas

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago la Huerga, de 24-05 áreas, Norte, Salvador Puerta; Este, reguero y Rafael Carballo; Sur, José Alvarez y José Alonso; Oeste, Carmen Carbajo.

Deudor: D. Máximo Casado

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago 30-60 áreas, Norte, Sotero Martínez y Antonio Carballo; Este, calleja y reguero Barracina; Sur, camino del Molino y José Alonso y José Villanueva; Oeste, Celestino García y Fausto Redondo.

Deudor: D. Valeriano Fidalgo

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, una parte, o sea 735 metros, al pago Cementerio; Norte, calleja al cementerio; Este, calleja al cementerio; Sur, Manuel Alonso; Oeste, Valeriano y Gregorio Fidalgo.

Deudor: D. Gregorio Fidalgo

Finca embargada.—En el mismo término que la anterior de Valeriano y la parte de Gregorio, de 7-35 áreas, que la tienen conjuntamente.

Deudor: D. Máximo González

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago Las Huergas, de 6-35 áreas, Norte, Francisco del Arbol; Este, Juana Villanueva; Sur, Manuel Soto; Oeste, presa.

Deudor: D.ª Amparo Guíerrez

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago al pueblo, de 5-84 áreas, Norte, reguero y Ce-

sáreo Casado; Este, Casas; Sur, calle; Oeste, José Hidalgo.

Deudor: D. Arturo Puga

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, pago reguero Grande; de 13-15 áreas, Norte, camino y reguero grande; Este, Deogracias Fernández y Román Lorenzana; Sur, Julián; Oeste, Iraides González.

Deudor: D. Mateo Rodríguez Fernández

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, al pago, la Vía, de 5 16 áreas, Norte, Benigno Caballero; Este, senda; Sur, Isidoro Diez; Oeste, Gabriel Alvarez y Concepción de Soto.

Deudor: D.ª Juana Soto

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, pago La Vía, de 8 50 áreas, Norte, Carmen Carbajo; Este, Raimundo Carbajo y reguero; Sur, María de Soto; Oeste, Cristina Fernández, Laureano García y reguero.

Deudor: D. Pedro Villanueva

Finca embargada.—En Trobajo del Cerecedo, pago calleja del Molino, de 18-78 áreas, Norte, Francisco Vacas; Este, José Villanueva; Sur, camino del Molino; Oeste, José Alonso.

Notifíquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, compradores o herederos, desconocidos por esta Recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, por imperio del 2.º del referido Estatuto y ordenación de la Ley de Aguas; librese, según previene el art. 95 del Estatuto de Recaudación el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad de Regantes Presa Bernesga, y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas las fincas a escalonados compradores etc.; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5 del artículo 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por si o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; advirtiéndose que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127,

pues así está acordado en el expediente en cuestión, todo ello por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código civil; así como si existieran terceros poseedores y estos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radica la finca en tres días, y los forasteros de 15 días, por medio de este edicto, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de sus cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por el presente anuncio oficial.

Trobajo del Camino, 9 de Septiembre de 1958.—José Luis Nieto Alba. 3346

Agrupación de Propietarios de Mondreganes

Por omisión en la publicación del día 29, queda anulada la anterior convocatoria y nuevamente se convoca a todos los propietarios interesados en la transformación pretendida mediante el proyectado canal de riegos, para que concurran a la reunión que habrá de celebrarse a las doce de la mañana, en el lugar de costumbre, el primer domingo una vez transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de proceder a la constitución de la preceptiva Comunidad de Regantes, nombrando la Comisión Organizadora y acordando las bases fundamentales para la redacción de Estatuto y Reglamento.

Mondreganes, 15 de Septiembre de 1958.—El Presidente de la Comisión, Porfirio Lazcano.—V.º B.º: El Alcalde, Leopoldo González. 3837

Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla (Sotico). — León

Por el presente se convoca a Junta General extraordinaria para el próximo día 26 del corriente, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación de cuentas del año 1958 y estudio del presupuesto para el próximo ejercicio.

2.º Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad, Presidente del Sindicato, Jurado de Aguas y Depositario.

3.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Sotico, 6 de Octubre de 1958. — El Presidente, Demetrio Pérez.

3780 Núm. 1264—49,90 ptas.

Comunidad de Regantes Arroyo «Las Fuentes de Adrados», de Adrados de Ordás

A medio del presente, se convoca a todos los regantes usuarios de esta Comunidad a Junta General el próximo 16 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana en primera cita y once en segunda, en la Casa Consejo de Adrados de Ordás, con sujeción aquélla al siguiente orden del día:

Unico. — Aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Es de advertir que para la validez de los acuerdos se hace preciso la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los partícipes de la Comunidad.

Adrados de Ordás, 6 de Octubre de 1958.—El Presidente, Luis Blanco. 3781 Núm. 1262.—63,00 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa Forera»

De acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes partícipes de la misma, a Junta General Ordinaria, para el día 26 del mes en curso, en Carrizo de la Ribera, bajo el siguiente orden del día, y hora de las once de su mañana.

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de Gastos e Ingresos, que presenta el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría absoluta de hectáreas representadas en primera convocatoria, que se celebrará a las once de la mañana, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo de la Ribera, 7 de Octubre de 1958.—El Presidente, Angel Fernández.

3840 Núm. 1274.—76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —